



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPETICIÓN
Radicación No. : 110013343060-2016-00640-00
Demandante : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Demandados : ORLANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y OTROS
Providencia : Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Se ordenó el emplazamiento de los demandados.

Sin embargo, a la fecha a parte actora no ha realizado actuación alguna.

2. CONSIDERACIONES

En virtud del artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requerirá por el término de quince (15) días a la parte actora con el objeto de que cumpla cabal mente lo ordenado. So pena de decretará el desistimiento tácito.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva realizar el emplazamiento de los demandados, conforme a lo dispuesto en el proveído del 17 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Para lo anterior se le concede un término de diez (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 83 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario